



EDICTO

Confeccionado el Padrón Fiscal por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos del ejercicio de 2010 y habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de julio de 2010, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que se encuentra expuesto al público en este Excmo. Ayuntamiento en la oficina de JEREYSSA de calle LATORRE, nº 3, por el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de ser examinado y formular recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto el art. 14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, queda fijado el plazo de cobro en periodo voluntario, desde el 14 de septiembre al 15 de noviembre de 2010, ambos inclusive.

Con objeto de que antes de la finalización del periodo voluntario puedan tener cobrada la paga extraordinaria, se propone ampliar el plazo de ingreso para los pensionistas mayores de 65 años, hasta el 15 de diciembre de 2010.

Los contribuyentes afectados por los conceptos citados podrán realizar los pagos en los referidos plazos en las Entidades Bancarias Colaboradoras en horarios y días de oficina. Éstas podrán ser consultadas en la página web www.jereyssa.com.

Transcurrido los plazos indicados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 28/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de la Frontera, a 23 de julio de 2010.